

**LA EDICIÓN JURÍDICA Y EL ACCESO ABIERTO
(RESEÑA DE ALGUNAS EXPERIENCIAS INICIALES)**

Juan Sánchez-Calero Guilarte*

En prensa:

Revista Foro
(Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales. Nueva Época)
nº 4 (2006)

ISSN: 1698-5583

Facultad de Derecho
Universidad Complutense de Madrid

* Catedrático de Derecho Mercantil
Departamento de Derecho Mercantil. Facultad de Derecho.
Universidad Complutense.
Ciudad Universitaria s/n.
28040 Madrid
00 34 -913 94 54 93
jscalero@der.ucm.es
<http://www.ucm.es/info/mercantil>

Documento depositado en el archivo institucional EPrints Complutense
<http://www.ucm.es/eprints>

Resumen:

En este artículo se abordan en primer lugar y desde la experiencia del autor y del Departamento de Derecho mercantil de la UCM lo que puede suponer la edición en abierto para la investigación jurídica. Internet como cauce de difusión de esa investigación requiere de autores, revistas científicas y editoriales una imprescindible adaptación. La UCM se ha implicado en la edición electrónica y en abierto. El artículo explica la oportunidad que supone el Servidor Institucional de E-prints y la creación, al amparo del mismo, de la colección de Documentos de Trabajo del Departamento de Derecho mercantil.

Palabras clave:

Universidad Complutense, Derecho, investigación universitaria, edición jurídica, E-prints, Documentos de Trabajo del Departamento de Derecho mercantil.

Abstract:

In this paper, the implication of open-edition for university research is assessed from both the author's and the Business Law Department of the UCM experience. Internet as a means of spreading such research requires an unavoidable adaptation from authors, scientific reviews and publishing houses. The UCM has committed itself to electronic and open access edition. The paper explains the opportunities created by the Institutional E-prints Server (*Servidor Institucional de E-prints*) and the creation thereunder of the collection of Working Papers of the Business Law Department (*Documentos de Trabajo del Departamento de Derecho mercantil*).

Key-Words:

Universidad Complutense, Law, university research, legal edition, E-prints, Working Papers of the Business Law Department.

**LA EDICIÓN JURÍDICA Y EL ACCESO ABIERTO
(Reseña de algunas experiencias iniciales)***

**JUAN SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE
Catedrático de Derecho Mercantil**

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN: EL ACCESO A LOS E-PRINTS	4
2. INTERNET Y LA INVESTIGACIÓN/EDICIÓN JURÍDICA	6
3. LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA Y LA PROYECCIÓN ACADÉMICA	11
4. ALGUNAS EXPERIENCIAS DE NECESARIA CONSIDERACIÓN	12
5. EJEMPLOS DE UTILIZACIÓN DE LA EDICIÓN ELECTRÓNICA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL	14
AGRADECIMIENTOS	15

* Estas páginas se corresponden con la intervención del autor en el acto que tuvo lugar en la Facultad de Derecho el 18 de diciembre de 2006 sobre el Archivo Institucional E-prints.

1.- INTRODUCCIÓN: EL ACCESO A LOS E-PRINTS.

Mi presencia en este acto sólo se justifica por mi condición de beneficiario de los servicios que presta nuestra Biblioteca. En particular, como usuario de las nuevas posibilidades digitales o electrónicas que a los docentes complutenses se nos vienen ofreciendo a través de Internet. Así como el llamado *Campus Virtual* ofrece diversas alternativas susceptibles de aplicación en la docencia y en las relaciones con los alumnos¹, los servicios o recursos electrónicos, que de forma creciente están disponibles en nuestra Biblioteca, facilitan de una manera sustancial la investigación. De entre las nuevas posibilidades, desde principios de este año me he venido beneficiando del uso continuado de las ventajas que conllevan el depósito y la difusión de documentos a través del Archivo-Institucional de E-prints.

Debo decir que ese uso no ha sido estrictamente personal. Cuando, junto con José Luis Colino, advertimos lo que podía suponer este sistema, pensamos que promover su conocimiento resultaba una obligación hacia nuestros compañeros. Desde entonces hemos dado una difusión especial de lo que son los E-prints entre los miembros de nuestro Departamento. Esa difusión ha consistido en unas breves explicaciones sobre la existencia del Archivo de E-prints y la remisión a los Servicios de nuestra Biblioteca que lo impulsan. En este punto me parece que no hemos tenido una buena acogida. Como suele suceder cuando se trata de fomentar servicios disponibles a través de Internet, las explicaciones teóricas no permiten apreciar de forma completa las ventajas venideras. Por ello, adivinando que nada resulta tan convincente como el propio ejemplo, decidimos proceder a un uso efectivo del citado Archivo institucional como vía privilegiada para

¹ V. FLORES DOÑA, M.S., "Enseñanza del Derecho con apoyo de las TIC (Proyecto interuniversitario e interdisciplinar)", al que puede accederse en www.ucm.es:5767.

difundir la actividad investigadora del Departamento y la de sus integrantes. Más éxito que la teoría creo que está teniendo la práctica. Ver que otros profesores comenzábamos a difundir nuestra investigación por vía electrónica ha animado a otros a compartir la experiencia.

Estas páginas persiguen facilitar una breve exposición de lo que ha sido nuestra experiencia hasta la fecha. Una experiencia satisfactoria pero de la que esperamos mayores progresos y resultados, en la medida en que siga mejorando y generalizándose la utilización de los recursos electrónicos dentro de la Universidad Complutense y en otros ámbitos más amplios. Me refiero a que la iniciativa de nuestra Universidad corre paralela a la de las restantes Universidades madrileñas, que cuentan con la coordinación de la Administración regional en lo relativo al Proyecto E-Ciencia, que se define a sí mismo como una “plataforma digital de acceso libre a la producción científica, generada por las Universidades públicas radicadas en la región madrileña -integradas en el Consorcio Madroño- así como por cualquier investigador ... que pretenda y desee participar en la difusión de la ciencia en abierto...”². A su vez, este movimiento tiene uno de sus momentos determinantes en la aprobación en 2003 de la “*Declaración de Berlín sobre acceso abierto*”³, cuyo prefacio explica el interés por “*promover la Internet como el instrumento funcional que*

² www.madrimasd.org/informaciónidi/e-ciencia/

³ Esta Declaración fue impulsada por la Sociedad Max Planck y su aprobación se produjo el 22 de octubre de 2003, al término de la *Conference on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*. Hasta el presente, ha sido firmada por 181 instituciones (en su mayoría Universidades y Centros de investigación), entre las que figuran las Universidades públicas de Madrid. La versión de la Declaración puede obtenerse en www.mpg.de/pdf/openaccess/BerlinDeclaration_en.pdf

A través de E-ciencia puede accederse a la deficiente traducción al español publicada en la Revista electrónica GEOTRÓPICO y a la que corresponden las reseñas que del contenido de la Declaración se hace en páginas sucesivas.

sirva de base global del conocimiento científico y la reflexión humana”.

2. INTERNET Y LA INVESTIGACIÓN/EDICIÓN JURÍDICA.

La incorporación de Internet en la actividad universitaria ha alcanzado a la difusión de los trabajos de investigación. Pienso que su impacto ha sido muy considerable, pero que estamos en un proceso que no ha hecho más que comenzar.

Frente a las características conocidas de la publicación de los trabajos de investigación jurídica por los cauces habituales, la edición electrónica no sólo supone una forma alternativa de publicar, sino que también está modificando aspectos relevantes de la propia tarea investigadora. Al respecto y ante todo, creo que es importante dejar sentado que no estamos hablando de sistemas de publicación incompatibles, sino en gran medida complementarios. Es una afirmación basada sobre la notable experiencia que depara la edición electrónica en aquellos países más avanzados en este terreno.

La edición jurídica tradicional (en papel) suele expresarse en España a través bien de libros o bien de revistas. En el ámbito del estudio del Derecho mercantil, las revistas no han parado de crecer y contamos con un buen número de publicaciones especializadas que consideramos prestigiosas, no sólo por la calidad de su contenido, sino también por el efecto positivo que para los autores conlleva que sus trabajos sean acogidos en ellas. Revistas y autores se benefician de su recíproco prestigio, lo que puede implicar algún desequilibrio en perjuicio de autores menos conocidos (p.e., jóvenes profesores investigadores), que a pesar de la calidad de sus trabajos, comprueban que son rechazados o su publicación postergada en favor de artículos de autores más conocidos. Prestigio y difusión no son realidades coincidentes. Esas revistas no llegan en muchos casos a

más de mil suscriptores, a pesar del fomento que para sus sumarios y contenidos provocan las referencias accesibles mediante bases de datos o archivos electrónicos⁴.

Sin perjuicio de ello, precisamente por el hecho de tratarse de publicaciones de calidad, tanto su periodicidad (trimestral, semestral, etc.), como el espacio limitado y la proliferación de originales, conllevan que entre la entrega de un trabajo y su difusión transcurran muchos meses, llegando incluso a demorarse en más de un año la publicación del trabajo con respecto a la fecha de su entrega. Esa tardanza suele perjudicar al autor (p.e., en concursos de plazas docentes), pero también al interés del trabajo (por la aparición de otros, por la publicación de nueva jurisprudencia o por la adopción de cambios normativos de mayor o menor alcance, etc.).

Esa tardía publicación se suma a lo que, también en la mayoría de las ocasiones, ha sido una lenta y reflexiva elaboración del artículo. Precisamente por el prestigio que se adjudica a la Revista destinataria, se persigue que el artículo sea el resultado de una minuciosa elaboración. El resultado es el alejamiento entre los hechos que inspiraron la redacción del trabajo y el momento de su publicación.

La edición electrónica permite superar algunos de esos inconvenientes. La posibilidad de depositar en cualquier momento un manuscrito lleva aparejada una inmediata difusión a partir de su recepción por los gestores del sistema, archivo o repositorio. Es cierto que ésta dependerá del mayor o menor conocimiento que exista de cada uno de los archivos o cauces electrónicos (páginas *web* de Universidades, Departamentos o Institutos) en donde se produzca ese depósito. La edición electrónica permite, además, someter a discusión

⁴ v. gr., el *Compludoc* que ofrece la Biblioteca de la UCM.

pública los trabajos depositados que, al hilo de la misma, podrán ser modificados y ampliados por el autor. Por eso decía antes que la edición electrónica no es simplemente un cambio tecnológico en la difusión de los trabajos, sino que implica un profundo cambio en la concepción de los autores sobre lo que significa la difusión de sus artículos y demás documentos⁵. En la Universidad española abundan los colegas que consideran que el conocimiento de sus artículos debe ser preservado hasta el mismo momento de su publicación en una revista o en el marco de una obra colectiva o individual. Frente a ello, la edición a través de Internet supone actuar con una radical transparencia. Se informa de lo que se está haciendo y se acepta la posibilidad de que sobre ese trabajo en curso puedan opinar otros. Basta con ver cómo en los documentos electrónicos es una práctica común la indicación de los datos de contacto del autor para hacerle llegar comentarios y críticas.

La edición electrónica es también sinónimo de libertad. Cualquier autor puede difundir su investigación, sin tener que someterse a la criba de Consejos de Redacción o Dirección de editoriales y revistas. Es cierto que esa libertad implicará que junto a trabajos de calidad, abunden otros que no la tengan. Esa pugna entre cantidad y calidad terminará asentando una diferencia entre los Archivos de acceso abierto en cuanto a su depósito y lectura, frente a otros en los que el acceso libre sólo alcanzará a lo segundo. Es decir, algunos archivos permitirán a los investigadores ser los responsables de lo que depositan, como instrumento que contribuye a la difusión de su investigación. Otros archivos o páginas electrónicas aplicarán un mayor rigor al depósito de documentos, sin limitación alguna en cuanto a su posible lectura. Esto puede tener sentido en instituciones que por esa vía quieran reforzar o incrementar su reputación en la

⁵ La advertencia ya aparecía en la Declaración de Berlín: *“Obviamente, estos desarrollos podrán modificar de manera significativa la naturaleza de hacer la publicación científica, lo mismo que el actual sistema de certificación de la calidad”*.

Comunidad Universitaria como foros de investigación, de forma que los docentes de otras Universidades o instituciones soliciten la admisión de sus originales por considerar que les favorece. El éxito de estos archivos restringidos dependerá de la generalización de métodos fiables de valoración de su impacto (lecturas, descargas, citas, etc.)⁶. Estos métodos, de fácil implantación y evaluación, confirman que en la edición electrónica la calidad también juega un importante papel. Al igual que en las publicaciones tradicionales la calidad es sometida a un control previo en el momento de la admisión de los trabajos, la edición electrónica de documentos en abierto conlleva un control de calidad a posteriori de incuestionable fiabilidad. Si asumimos que una mayor calidad va aparejada al número de lectores del documento, los indicadores de visitas y descargas constituyen un elemento objetivo de medición del impacto de cada documento.

El mayor desarrollo de la edición electrónica de documentos en acceso abierto llevará a que se generalicen criterios de combinación y adaptación entre su difusión y la que podríamos denominar publicación tradicional. Sin duda, la mayor coordinación entre ambas modalidades de publicación es la constituida por las llamadas revistas electrónicas, es decir, aquellas cuyo contenido íntegro o limitado (esto es, sumarios y resúmenes) resultan accesibles a través de internet. Pero la generalización de los E-prints universitarios está obligando a las revistas tradicionales (y a sus editoriales) a establecer criterios previos en cuanto a una doble posibilidad: por un lado, la publicación como artículos de documentos publicados anteriormente (en sus versiones previa o definitiva) a través de un archivo o repositorio electrónico y, por otro, el depósito electrónico de textos ya publicados en una revista o libro. Las posturas editoriales son variadísimas.

⁶ Una de las actuaciones fundamentales que contempla la Declaración de Berlin es el desarrollo de "*medios y maneras de evaluar las contribuciones de acceso abierto y las revistas electrónicas, para mantener estándares de garantía de calidad y práctica científica y sana*".

Existen portales de Internet que sintetizan para los autores los criterios adoptados por un gran número de revistas científicas en cuanto a la admisibilidad de sus artículos como objeto de previa o posterior (pre- o postprints) difusión electrónica⁷. No faltan posturas que descartan cualquiera de esas opciones.

En esa misma dirección, se advierte que la edición electrónica se va a convertir en España –como de hecho, ya lo es en numerosos países– en un factor más de competencia entre Universidades e investigadores. No creo que pueda discutirse que disponer de sistemas institucionales (es decir, desarrollados en el seno de la propia Universidad) de edición electrónica conlleva una ventaja para los investigadores que tienen acceso a los mismos. La experiencia demuestra que aquellas Universidades pioneras en el desarrollo de estos sistemas o que se han adelantado a la hora de aparecer como “*anfitrionas*” de los mismos, se presentan con ese carácter pionero ante la comunidad científica.

En el caso de la Universidad Complutense y, en concreto, de su Facultad de Derecho, la edición electrónica de acceso abierto aparece como una opción esencial para mantener e incrementar una posición de liderazgo en la investigación. Los autores complutenses son muchos. Abundan los proyectos de investigación y todos los Departamentos cuentan con docentes especialmente reconocidos en el ámbito español e internacional. El Archivo de E-prints es un cauce más para dar a conocer el trabajo de los distintos Departamentos y de sus miembros. Pero no sólo del resultado final de esos trabajos, sino de todo el desarrollo de los mismos. Así, las versiones iniciales de partes de un proyecto de investigación, o los borradores presentados en Seminarios, o Cursos y Congresos complutenses, pueden darse a conocer de manera inmediata, sin necesidad de esperar a la

⁷ www.sherpa.ac.uk/romeo.php

publicación final que, en no pocas ocasiones se demora de una manera muy considerable.

Todo lo anterior cobra mayor sentido si se relaciona con el crecimiento constante del número de electrónicos que se están convirtiendo en direcciones de necesaria consulta en todo lo relativo al estudio de ciertas áreas jurídico-mercantiles. Los ejemplos más desarrollados se encuentran en materia de sociedades mercantiles y de Derecho de insolvencias.

3. LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA Y LA PROYECCIÓN ACADÉMICA.

Sistemas como el Archivo Institucional de E-prints no son simplemente nuevas herramientas de publicación, sino que constituyen medios decisivos para la proyección académica de los autores allí presentes. Como ya he dicho antes, en el ámbito del Derecho mercantil se siguen ponderando de manera especial las publicaciones en determinadas editoriales y revistas. Pero cada vez se va a valorar más, pues en definitiva es lo que sucede en la experiencia investigadora de los países más influyentes, la publicación electrónica. Aun cuando tengo entendido que, por ahora, nuestras autoridades evaluadoras no toman en consideración este tipo de publicación como méritos y créditos, el tiempo obligará a revisar ese criterio⁸.

También en ese ámbito se acabará diferenciando entre archivos o páginas de mayor prestigio frente a otras que no lo tienen. Por definición, la UCM tiene que consolidarse como una de las referencias de mayor calidad en el ámbito de la investigación jurídica hispano-americana. No tardará mucho tiempo en producirse una creciente demanda por parte de investigadores de otras Universidades por ver

⁸ Así lo exige la Declaración de Berlin, que compromete a sus firmantes a abogar “*porque la publicación en acceso abierto sea reconocida como factor de evaluación para efectos de ascensos y tenencia*”.

difundidos sus trabajos a través de los recursos electrónicos de la UCM. Quienes formamos parte de la Universidad y tenemos un acceso abierto a esos recursos somos unos privilegiados y, en mi opinión, creo que estamos obligados a un uso de dichos recursos que contribuya a mejorar la reputación de nuestra Facultad y la actividad de nuestros respectivos Departamentos, que a la postre redundará en un beneficio individual.

4. ALGUNAS EXPERIENCIAS DE NECESARIA CONSIDERACIÓN.

Casi todo lo que hasta aquí se ha dicho se corresponde con algunas realidades y experiencias que me permitiré mencionar de una manera muy breve. Para los que integramos el Departamento de Derecho Mercantil ha sido sobre todo el contacto con el mundo universitario anglosajón y, en especial, el inicio de nuestros Seminarios con la Universidad de Harvard, los que nos han hecho ver el desarrollo imparable de la *Social Science Research Network*⁹, como el lugar en el que cristaliza buena parte de la investigación jurídica actual. La mayor parte de los autores anglosajones de referencia difunden a través de la SSRN sus documentos de trabajo o las versiones iniciales de los artículos que posteriormente publican en revistas especializadas. También lo hacen con los trabajos ya publicados en esas revistas pero que, obviamente, a través de su depósito en la SSRN tienen una difusión muy superior.

Esa red de publicación electrónica se alimenta, a su vez, de las publicaciones electrónicas que también se depositan en Archivos de las principales Universidades (Harvard, Yale, Berkeley, NYU, Columbia, etc.). De esa publicación compartida resulta una mayor facilidad de acceso a los trabajos. En particular, para quienes no conocen las

⁹ www.ssrn.com

colecciones electrónicas de tal o cual institución, la SSRN supone un acceso directo.

Otras iniciativas similares que han alcanzado un gran impacto parten de una definición temática de sus contenidos. A modo de ejemplo significativo me permitiré mencionar la web del *European Corporate Governance Institute*¹⁰, que se ha convertido en un genuino punto de encuentro transnacional en todo lo relativo al gobierno y a las finanzas corporativas (desde la doble perspectiva jurídica y financiera).

La publicación de trabajos inéditos y en fase inicial tiene una evidente ventaja: su conocimiento entre la comunidad académica desde su inicial elaboración y el enriquecimiento que para el trabajo y para el autor pueden implicar los comentarios que se reciban. Al propio tiempo, del número de visitas que los trabajos depositados merezcan y, sobre todo, del número de descargas del texto del mismo, suele derivarse la elaboración de un genuino *ranking* de autores que influye en la valoración de éstos como profesores universitarios.

Junto a la SSRN, también es necesario reiterar que, siempre en relación con lo que son las materias que se estudian en nuestra disciplina, son numerosas las Universidades norteamericanas que tienen una colección de documentos electrónicos (especialmente en forma de documentos de trabajo). En mi opinión, en cuanto se organizara y generalizara en nuestra Facultad el recurso a la edición electrónica no sería difícil alcanzar o superar los niveles de publicación electrónica, que presentan algunas de esas Universidades.

Por otro lado, la difusión de los documentos depositados encontraría en la UCM y en nuestra Facultad un mejor desarrollo si se produjera

¹⁰ www.ecgi.org

una modernización de las páginas web de los Departamentos. A tal efecto, y como sucede en las Universidades más desarrolladas, debería configurarse la página de cada profesor estableciendo un enganche (link) con su bibliografía y, dentro de ésta, con sus publicaciones electrónicas.

5. EJEMPLOS DE UTILIZACIÓN DE LA EDICIÓN ELECTRÓNICA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL.

Como ya indiqué, el Departamento de Derecho mercantil de la UCM advirtió las numerosas ventajas que presentaba el Archivo Institucional de E-prints, tan pronto como fuimos conscientes de la posibilidad de su inmediata utilización. Hasta el momento, el uso que hemos hecho del mismo puede resumirse en tres tipos de medidas:

(i) *Post-Prints*: el depósito por algunos profesores de sus trabajos ya publicados. A tal efecto, los datos de la revista o libro en el que el trabajo apareció publicado deben quedar recogidos. Hasta ahora no hemos advertido problema alguno con las editoriales. Éstas pueden objetar que los E-prints resten interés a la revista. No es un argumento convincente pero, si se quiere, se puede resolver publicando sólo un resumen del trabajo ya publicado en la revista. Cualquiera de las soluciones sirve para un mejor conocimiento de los méritos de cada profesor a través de su bibliografía ya publicada.

(ii) *Pre-Prints*: nuestro Departamento ha creado unos Documentos de Trabajo que cuentan con un acceso directo a través de la página web de la Biblioteca¹¹. Hasta ahora hemos publicado 5 Documentos de Trabajo (desde marzo hasta esta fecha). Todos ellos han sido

¹¹ www.ucm.es/BUCM/der/10437.php

elaborados por miembros de nuestro Departamento, con excepción de uno que ha sido redactado por un Catedrático de otra Universidad. En este breve plazo de tiempo hemos detectado un creciente seguimiento de los DT, que como tales se citan en artículos y libros (por remisión a la página web correspondiente), al tiempo que también se han interesado distintos investigadores de otras Universidades por la posibilidad de que sus contribuciones dieran lugar a nuevos DT del Departamento. Estos DT se depositan como E-prints, si bien se establece un doble acceso a los mismos. El general, a través de los índices generales del sistema, y el particular mediante la dirección antes señalada.

- (iii) *Pre-Prints derivados de la celebración de Seminarios o Congresos complutenses*: esta modalidad está en el origen de algunos de los DT ya mencionados, pero estamos analizando la posibilidad de una publicación ordenada y sistemática de las comunicaciones y ponencias presentadas a esos eventos como medio de difusión y conocimiento de la celebración de éstos. Algún otro Departamento ya lo ha hecho.

AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento a Isabel Costales y a Mabel López Medina (Directora y Jefe de Procesos e Información de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UCM) por sus enseñanzas electrónicas y por la paciencia con la que nos han ayudado en la experiencia antes relatada. La UCM y nuestra Facultad ofrecen a los profesores y alumnos muchos servicios de gran calidad que, sin embargo, no tienen el reconocimiento que merecen. Sirvan estas líneas para subrayar que nuestra Biblioteca es una de ellas.